



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00486

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **Finesa S.A.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

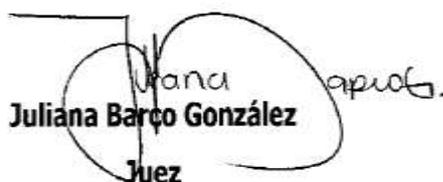
Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Finesa S.A.** en contra de **Lus Aydee Correa Correa** identificado con cedula de ciudadanía **N° 43.590.918.**

En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas GTY 450, clase: CAMIONETA, marca: VOLKSWAGEN, línea: AMAROK TRENDLINE, Modelo: 2021, color: BLANCO CANDY, motor: CNFL 18471, número de serie: WV1ZZZ2HZMA000324, de propiedad y tenencia de **Lus Aydee Correa Correa** identificado con cedula de ciudadanía **N° 43.590.918**, a **Finesa S.A.** con **NIT 805.012.610-5** de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 11.

2. Se le reconoce personaría al Dr. Francisco Alberto Medina Fernández con tarjeta profesional de Abogado número 165.030 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora.
3. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 9 mayo 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretario</p>

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a9b66ce17ad6c115d50ffe64521932f27ca4efbd0045f2002205dd495355351**

Documento generado en 08/05/2023 12:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>